

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., primero de febrero de dos mil veintidós

VERBAL Rad. No. 11001310302720200044700

Córrase traslado de la solicitud de nulidad por el término legal art. 134 CGP,
obrante en expediente electrónico C03.

NOTIFÍQUESE (3)
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c10f585bea851d1f3b2b04a1786a734f38333bde36275052335e9b31e92fc858**

Documento generado en 01/02/2022 07:41:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>